



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1305**  
( 19-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que la funcionaria SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.364.430, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20221200450803 de fecha cinco (05) de octubre de 2022, solicitó permiso remunerado, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de octubre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter familiar, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO en su calidad de Jefe directo y ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1305**  
( 19-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado a la funcionaria SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.364.430, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.364.430.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Bogotá a los,19-OCTUBRE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195



	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-21
	<b>SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO</b>	Fecha: 12/08/2022
		Version: 5 Página 1 de 1

	<b>FECHA</b>	DD 4	MM 10	AAAA 2022
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>		<b>DEPENDENCIA</b>		<b>EXT.</b>
SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ		OAPTI		

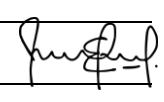

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 24 Mes 10 Año 2020 al Día 26 Mes 10 Año 2020

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Por motivos familiares hago solicitud de permiso

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)	
1. Carta de soporte de Licencia	<input type="checkbox"/>
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	<input type="checkbox"/>
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	<input type="checkbox"/>
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	<input type="checkbox"/>
Otro (Cuál)	<input type="checkbox"/>

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:	
Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)	
SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
<b>C.C.</b> 52364430	<b>Nombre del Jefe Inmediato:</b> JEFE OAPTI ( E )
<b>Cargo:</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO 	<b>Cargo:</b> 
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:			
Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera			
<p>En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.</p>			
<p>En constancia,</p>  <p><b>Firma:</b> <b>Nombre:</b> Adriana Maria Cruz Rivera <b>Cargo:</b> Subdirectora Administrativa y Financiera</p>	<table border="1"> <tr> <td> <b>APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:</b> SI X NO         </td> </tr> <tr> <td><b>MOTIVO:</b></td> </tr> </table>	<b>APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:</b> SI X NO	<b>MOTIVO:</b>
<b>APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:</b> SI X NO			
<b>MOTIVO:</b>			

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20221200450803**

Fecha 05-10-2022 16:21

**Documento 20221200450803 firmado electrónicamente por:**

**SANDRA ESPERANZA AVILA PÉREZ**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 05-10-2022 16:22:33

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 05-10-2022 18:50:14

**JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (E), Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 05-10-2022 17:16:51



1dbdbe835628e39278dbf8c2f1be03fb486eaa8543c58e8d2c07de7e245cd54e

